



Municipalidad de Santa Eulalia

Gerencia de Rentas

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

¿Cuándo se vede presentar la declaración jurada?

Los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Hasta el último día hábil del mes siguiente, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra una modificación en las características cuyo valor supere las 5 UIT, aun cuando no haya concluido con la obra o con los trámites administrativos correspondientes.

Qué tipo de documento debo declarar:

Acto de transferencia	Definición	Declaración Jurada	
		Documento	Plazo
Compra - Venta	Transferencia de un bien inmueble a cambio de prestación dineraria.	contrato - Minuta	Último día hábil del mes de la fecha del contrato de la fecha del contrato o minuta de compra - venta
Anticipo de Legítima	Acto de libertad entre vivos mediante el cual una persona transfiere a un de sus herederos forzosos parte de lo que le corresponde heredar a su muerte	Escritura Pública	Último día hábil del mes de expedido la Escritura Pública
Donación de Inmueble	Transferencia gratuita de un inmueble o parte de él	Escritura Pública	Último día hábil del mes de expedido la Escritura
Otros actos	Dispuesto en el Código civil y normas sobre la materia	Concordado con el Código Civil	Último día hábil del mes expedido el documento+